NO SE DICE	SE DICE
Mongólico Retardado Mongolito Retardado Mental	Persona con Discapacidad Intelectual o psicológica.
Invalido Mutilado Cojo/Paralitico	Personas con Discapacidad Física
Discapacitado Enfermo/ito Anormal Sufre discapacidad Padece discapacidad	Persona con Discapacidad
Sordo Sordomudo	Persona con discapacidad auditiva
Defecto de Nacimiento	Persona con discapacidad Congénita
Ciego, Invidente, No vidente	Persona con Discapacidad Visual
Demente, Loco, Depresivo, Bipolar	Persona con Discapacidad Psicosocial

QUIÉNES ESTÁN EN LA DIVERSIDAD social?

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Indígenas (Ley de educ. indígena)- Transexuales- Lesbianas- homosexuales- personas con discapacidad física congénitas- adquiridas - discapacidad sensorial- discapacidad intelectual.

REFLEXION FINAL:

- NO ESTOY POR DEBAJO DE LO NORMAL
- NI VALGO MENOS
- NI SOY MENOS CAPAZ
- SOLO FUNCIONO DE MANERA DIFERENTE.

Facultad de Ciencias Aplicadas - UNP
Campus Universitario B.º Ytororó - Pilar, PY
Teléfono: 0786-230019
Correo electrónico: informes@aplicadas.edu.py

Facultad de Ciencias Aplicadas -UNP

DESAFÍOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

INCLUSIÓN EDUCATIVA.

La agenda educativa del Ministerio de Educación y Ciencias dentro del área Fortalecimiento de la Educación Superior y los programas de apoyo a sectores vulnerables para el acceso y permanencia en la Educación Superior, incorpora el Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad (PcD) en la Educación Superior.

Considera de capital importancia la búsqueda y el afianzamiento de la Educación Inclusiva en el nivel de educación superior, a tenor de las orientaciones emanadas de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley N° 3 540/08, y como compromiso asumido por parte del Estado Paraguayo , a través del MEC. Y de manera conjunta con Organizaciones de la Sociedad Civil . A este fin se elabora y se aprueba la Ley 5136/2013, en la que se establece como propio y correcto , hablar de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

La Ley tiene por objeto: Establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnología adaptativa y un diseño universal.

Objetivo:

- Concienciar sobre la importancia de la inclusión educativa en el contexto universitario desde un enfoque de derecho humano fundamental.

¿Cuál es el mayor obstáculo que debemos superar?

Estamos llenos de temores respecto a la población con discapacidad. Estos temores generados por la ignorancia nos hacen resaltar las incapacidades o limitaciones de esta población y NO sus cualidades y capacidades.

¿A caso es nuestra actitud?

¿Cómo diferenciar la Inclusión de la marginación, de la segregación, y de la integración?

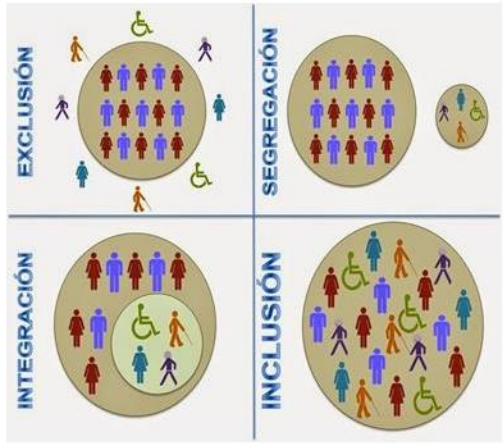

Inclusión:

Sugiere que el entorno y el contexto es el que se debe preparar para dar respuesta a la diversidad y esto surge para promover el derecho a no ser discriminado por razones de diferencias.